DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃYGUÁRA REKORESÃIRÃ ÑANGAREKOHA MOAKÃHA

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Poder Ejecutivo
Resolución DINAVISA N° 384 /2023.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2023 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE DINAVISA" – PLURIANUAL, ID N° 428.070.

Asunción, 03 de octubre de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2023 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE DINAVISA" ID Nº 428.070; PLURIANUAL y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DOC-DGAF N° 204/2023, de fecha 3 de octubre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes originales del llamado, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia. -

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 88 /2023 de fecha 09 de octubre de 2023, por un monto total de Gs.160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones), para el ejercicio fiscal 2023 – Rubro 245.

Que, el presente llamado es de carácter Plurianual, por lo cual, la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: "Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."- (Sic.)

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, considera oportuno la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, designando para el efecto a representantes de las siguientes dependencias: Dirección Administrativa, Dirección General de Asuntos Legales y de la Dirección Financiera. -

Que, analizado el Pliego de Bases y Condiciones elaborada para el llamado de referencia colegimos que cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. –

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA — REPUBLICA DEL PARAGUAY

MSc. Q.F. Jorge Ilion
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃYGUÁRA REKORESÃIRÃ ÑANGAREKOHA MOAKÃHA

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Poder Ejecutivo
Resolución DINAVISA N° 384 /2023.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2023 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE DINAVISA" – PLURIANUAL, ID N° 428.070.

Asunción, 03 de octubre de 2023.

Que, la ley N° 6788/2021, dispone la autonomía administrativa y autarquía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su artículo 3° establece su ámbito de competencia. -

Que, la misma Ley en su Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes. -

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer a través del Dictamen DINAVISA/DGAL N° 2737 de fecha 4 de octubre de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Poder Ejecutivo por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2023 nombra a MSc. Q.F. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;
EL DIRECTOR NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, y autorizar el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2023 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE DINAVISA" CONVOCADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA,- ID Nº 428.070.- PLURIANUAL. -:

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones – Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, comunique del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-.

Artículo 3º.- Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". Así mismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py.

Artículo 4º.- Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MSc. Q.F. Jorge Iliou
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2023 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE DINAVISA" – PLURIANUAL, ID N° 428.070.

Asunción, 03 de octubre de 2023.

establecidos por la Ley 2051/2003, en la dirección indicada en el Artículo 3º de la presente resolución.

Artículo 5º.- Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, la cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el informe de recomendación de Adjudicación conforme a la Ley Nº 2051/03, sus Decretos Reglamentarios y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023. El comité de Evaluación estará integrado por personas de las siguientes dependencias:

- ✓ Un representante de la Dirección Administrativa,
- ✓ Un representante de la Dirección General de Asuntos Legales,
- ✓ Un representante de la Dirección Financiera.

Artículo 6º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

MSc. Q. F. Jorge Iliou Silvero
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Asunción, 4 de octubre de 2.023.-

EXPEDIENTE:"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2023 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE DINAVISA" ID Nº 428.070; PLURIANUAL"

DICTAMEN DINAVISA/DGAL N° 2737 /2023.

Señor
MSc. Q.F. JORGE ILIOU S., DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - DINAVISA
Presente

ABG. SOLEDAD LEON AYALA, Directora General de la Dirección General de Asuntos Legales de DINAVISA, en el marco de la "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2023 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE DINAVISA" ID Nº 428.070; PLURIANUAL", se dirige a Ud. a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, por Memorando DOC-DGAF N° 204/2023, de fecha 3 de octubre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes originales del llamado, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia. -

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por un monto total de Gs.160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones), para el ejercicio fiscal 2023 – Rubro 245 y es de carácter Plurianual, por lo cual, la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: "Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."- (Sic.)

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, considera oportuno la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, designando para el efecto a representantes de las siguientes dependencias: Dirección Administrativa, Dirección General de Asuntos Legales y de la Dirección Financiera. -

Que, analizado el Pliego de Bases y Condiciones elaborada para el llamado de referencia colegimos que cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. –

Que, la ley N° 6788/2021, dispone la autonomía administrativa y autarquía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en el artículo 3° establece su ámbito de competencia. -

Que, la misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes. -

Que, el Poder Ejecutivo por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2023 nombra a MSc. Q.F. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Por tanto, de conformidad a las breves consideraciones, a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051"*De Contrataciones Públicas*" y demás normas citadas precedentemente, la Dirección General de Asuntos Legales aconseja al Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, la firma de la resolución "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE DINAVISA" ID Nº 428.070; PLURIANUAL", autorizando la introducción de adendas necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, bajo exclusiva responsabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas.- Dirección Operativa de Contrataciones, DGAF - DOC de la DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.

Salvo mejor parecer del Señor Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, **es mi Dictamen**

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

Abog. Sulad León
Directora General de Asuntos Legales
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria